

Valencia veta a los alumnos de las privadas en hospitales públicos - El País - 01/06/2016

Valencia veta a los alumnos de las privadas en hospitales públicos

IGNACIO ZAFRA, Valencia

Los alumnos del área de Salud, como Medicina y Enfermería, de las universidades privadas valencianas no podrán seguir haciendo prácticas en los hospitales públicos. La medida afecta a quienes inicien sus estudios a partir del curso 2016-2017, según anunció ayer la Generalitat. Para que "ningún alumno con estudios ya iniciados se vea perjudicado", se habilitarán fórmulas transitorias de colaboración en hospitales públicos mediante acuerdos. Los consejeros de Sanidad Universal, la socialista Carmen Montón, y de Educación, Vicent Marzá (Compromís) presentaron este plan, que cuestiona la viabilidad de las facultades privadas, según fuentes de estos centros.

El veto afecta a Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Farmacia, Psicología Clínica y Biotecnología. Además de la Universidad Católica de Valencia —la privada más grande de la región, propiedad del Arzobispado— este tipo de titulaciones se imparten en la Universidad Europea y la CEU-Cardenal Herrera. Solo en Enfermería, la Católica de Valencia admite cada año a 420 alumnos de nuevo ingreso. Y 119 en Medicina.

Cumplir la ley

Los centros deben garantizar la realización de prácticas. Y no hay suficientes hospitales privados en la Comunidad Valenciana —y menos que estén acreditados para formar universitarios— para atender a todos. Marzá y Montón aseguraron, no obstante, que "ningún estudiante se quedará sin poder acabar su carrera".

Un portavoz de la Universidad Católica de Valencia, la mayor privada de la autonomía, que es propiedad del Arzobispado, señaló que están "a la espera" de que la consejería les comunique el cambio.

La Generalitat justifica que con esta medida cumple leyes ya aprobadas. La primera, el Real Decreto de autorización de centros universitarios, que aprobó el Gobierno de Mariano Rajoy en 2015 y que fija que un hospital universitario —aquel donde pueden realizar prácticas los estudiantes— "solo podrá estar vinculado por concierto o convenio a una universidad para la impartición de una misma titulación". La segunda es la ley valenciana de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. El personal estatutario —una variedad del funcionariado— está a la vez contratado por una entidad privada (las universidades) para impartir docencia mientras trabaja.